

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 3
11º período de sesiones
Kingston, Jamaica
22 de marzo a 2 de abril de 1993

PROPUESTA DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE INFORME FINAL DE LA
COMISION ESPECIAL 3 (LOS/PCN/SCN.3/1992/CRP.17)

Propuestas presentadas por las delegaciones de Alemania,
Bélgica, Italia, Japón, Países Bajos y Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte

1. Título: sustitúyase "proyecto de informe final" por "proyecto de informe sobre la marcha de los trabajos".
2. Párrafo 1: añádase al final "en el momento oportuno".
3. Párrafo 2: sustitúyase "de la Convención de las Naciones Unidas" por "aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas".
4. Párrafo 3 b), última línea: sustitúyase "párrafo 1" por "párrafo 2".
5. Párrafo 13: después de "LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Rev.1", añádase "para que sirviera de base para debates posteriores".
6. Párrafo 14: suprimase "y WP.6/Rev.1".
7. Párrafo 24: añadir al final "para que sirviera de base para posteriores debates".
8. Párrafo 38: añadir al final "para que sirviera de base para posteriores debates".

9. Párrafo 39: suprimir "y LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.4/Rev.1".
10. Párrafo 41, primera línea: después de "había sido preparado", anádase "por la Secretaría".
11. Párrafo 49: añadir al final "para que sirviera de base para posteriores debates".
12. Párrafo 52: añadir al final "para que sirviera de base para posteriores debates".
13. Párrafo 65: sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"Durante las consultas oficiales fue posible llegar a cierto grado de consenso respecto de la revisión de algunos artículos del documento de trabajo LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.8 sobre la base de sugerencias preliminares formuladas por el Presidente en el documento LOS/PCN/1992/CRP.15. Ello permitió al Presidente revisar el documento de trabajo y publicarlo con la firma LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.8/Rev.1 para que sirviera de base para debates posteriores."

14. Párrafo 68: sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"Se acepta en general que la Comisión Especial no está en situación de resolver las cuestiones pendientes mientras no se alcance un acuerdo sobre los aspectos más sensibles de la Parte XI de la Convención sobre el Derecho del Mar y sus anexos III y IV. Por lo tanto, la Comisión Especial opina que sería aconsejable suspender sus deliberaciones sobre el código de minería de los fondos marinos y volver a abordar este tema en el momento oportuno."
